

TABLA DE CONTENIDO

CAPÍTULO I CONSIDERACIONES GENERALES

Advertencia

1.1 Antecedentes

1.2 Principios

1.3 Objeto

1.4 Participantes

1.5 Presupuesto

1.5.1 Monto máximo del apoyo económico por proyecto

1.5.2 Contrapartida

1.5.3 Cofinanciación y gastos elegibles

1.5.4 Gastos no elegibles

1.6 Cronograma

1.7. Ruta de proceso

1.7.1 Documentación obligatoria a presentar por el proponente

1.7.2 Recepción e inscripción de proyectos

1.7.3 Filtro operativo

1.7.4 Evaluación, calificación y selección de proyectos

1.7.5 Publicación de proyectos elegibles

1.7.6 Verificación en campo

1.7.7 Suscripción de acuerdos de cofinanciación

1.8 Costos y gastos de la participación en la convocatoria

1.9 Consultas y comentarios a los Términos de Referencia

1.10 Aclaraciones y adendas

CAPÍTULO II COMPONENTES DEL PROYECTO

2.1 Componente técnico

2.1.1 Línea estratégica 1: producción de carne, alevinos o peces ornamentales a través de acuicultura marina o continental

2.1.2 Línea estratégica 2: manejo postcosecha y/o comercialización de los productos provenientes de la acuicultura.

2.1.3 Estructura de costos

2.1.4 Comercialización del producto

2.1.5 Cronograma

2.2 Componente ambiental

2.3 Componente social

CAPÍTULO III EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS

3.1 Evaluación

3.2 Calificación

- 3.3 Criterios de desempate
- 3.4 Causales de rechazo
- 3.5 Publicación de proyectos elegibles y lista de espera
- 3.6 Acreditación de requisitos para la asignación de la cofinanciación.
- 3.7 Visita de verificación en campo.

CAPÍTULO IV

CONDICIONES DEL ACUERDO DE COFINANCIACIÓN

- 4.1 Suscripción del acuerdo de cofinanciación
- 4.2 Otorgamiento de garantía
- 4.3 Forma de pago de la cofinanciación
- 4.4 Interventoría técnica y supervisión
- 4.5 Gastos, derechos e impuestos
- 4.6 Pérdida del derecho a la cofinanciación

ANEXOS

- Anexo 1. Ficha de presentación del proyecto
- Anexo 2. Carta de presentación del proyecto
- Anexo 3. Ficha de inscripción por beneficiario

CAPÍTULO I CONSIDERACIONES GENERALES

ADVERTENCIA

Los presentes Términos de Referencia fueron elaborados con fines informativos por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural -MADR- y el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural -INCODER- y se proporcionan con el fin de guiar a los potenciales beneficiarios de cofinanciación para la elaboración y presentación de sus proyectos.

Por tanto, contienen los requisitos y condiciones mínimas que deben cumplir los interesados, sin que ello implique necesariamente el acceso a los recursos de cofinanciación.

La información general acerca de la presente convocatoria será publicada en un diario de amplia circulación nacional. Igualmente, serán publicados en la página de Internet del INCODER (www.incoder.gov.co) y del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (www.minagricultura.gov.co).

1.1 ANTECEDENTES

El Instituto Colombiano de Desarrollo Rural INCODER, entidad adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, es el órgano ejecutor de las políticas de desarrollo rural formuladas por el Gobierno Nacional.

Consecuente con su condición natural de organismo ejecutor de las políticas del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural -MADR-, el INCODER tiene como funciones generales, entre otras, la de promover la consolidación económica y social de las áreas de desarrollo rural, mediante programas de desarrollo productivo agropecuario, forestal y pesquero, otorgar subsidios directos a través de concursos mediante convocatorias públicas transparentes atendiendo a criterios objetivos de selección, y facilitando a los pequeños y medianos productores rurales el acceso a los factores productivos, para lo cual otorgará subsidios directos con el propósito de beneficiar a los hombres y mujeres campesinos de escasos recursos, y además propender por el desarrollo rural del país.

De igual manera, el INCODER debe promover e impulsar los procesos de formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de programas y proyectos productivos encaminados a mejorar los ingresos y las condiciones de vida de los productores rurales, en coordinación con dichos productores, sus organizaciones y las autoridades locales. Con el propósito de cumplir con estas actividades misionales, el INCODER viene apoyando la ejecución de proyectos productivos de acuicultura a través de convocatorias públicas. Es así como en la vigencia 2008, realizó la primera convocatoria a través de la cual fueron seleccionados 48 proyectos, que beneficiaron 917 familias en 16 departamentos y en 2009 la segunda, en virtud de la cual fueron

seleccionados 59 proyectos, que beneficiaron 771 familias, en 19 departamentos.

Aunque la información disponible indica que algunos departamentos se destacan por concentrar mayores volúmenes de producción acuícola, entre ellos, Bolívar, Sucre, Córdoba y Atlántico en camarón de cultivo; Huila, Valle del Cauca, Tolima y Meta en tilapia y cachama; Antioquia, Eje Cafetero, Cauca, Boyacá, Cundinamarca y Nariño en trucha; se han aprobado proyectos correspondientes a otros departamentos con menos tradición acuícola que los ya mencionados. En este sentido, se espera que la convocatoria sea la herramienta para el fomento y desarrollo de la acuicultura en todo el territorio nacional, con iguales oportunidades para todos los proponentes, indistintamente de la región del país a la que pertenezcan.

Como en las convocatorias anteriores, se busca apoyar además de la fase de cultivo propiamente dicha, las fases de procesamiento, conservación, transporte y comercialización de los productos, involucrando para ello mecanismos para la producción limpia, el mejoramiento de la manipulación del producto e implementación de Buenas Prácticas de Producción Acuícola y de Manejo de los Productos (BPPA y BPM), respectivamente.

Considerando que la acuicultura se ha convertido en una alternativa ante la progresiva disminución de los recursos pesqueros, tanto marinos como continentales, y que con el fomento de esta actividad se contribuye a disminuir los efectos adversos que se ejercen sobre los recursos al momento de desarrollar la actividad de la pesca y se facilita la recuperación de las poblaciones naturales aprovechadas, se ha incluido como criterio de calificación los proyectos presentados por asociaciones de pescadores artesanales, lo cual pone de manifiesto el interés de estas comunidades en realizar una actividad alterna a la pesca.

El propósito final es consolidar la acuicultura como alternativa económica y como una oportunidad para diversificar las actividades agropecuarias, generar empleo, aliviar la pobreza, contribuir a la seguridad alimentaria, mejorar los ingresos de la población rural y asegurar su permanencia en el campo colombiano, bajo los principios de competitividad y sostenibilidad de los procesos productivos.

1.2 PRINCIPIOS

Los principios que rigen y orientan la presente convocatoria pública son:

- **Transparencia:** El proceso de promoción, evaluación y selección de proyectos apoyados por el INCODER es realizado mediante reglas de juego claras y ampliamente socializadas (Términos de Referencia de la convocatoria) y a través de paneles de evaluación de expertos de reconocida trayectoria, cuyas decisiones se toman por consenso, dejando como evidencia las actas correspondientes.
- **Inclusión:** Para el INCODER es fundamental generar un espacio en donde todos los productores rurales organizados en diferentes formas

asociativas, puedan participar en la competencia por los recursos asignados a la convocatoria.

- **Participación:** El INCODER reconoce la existencia de una demanda social, la cual es generada por las organizaciones de productores rurales. La participación también se manifiesta en la identificación de las prioridades de trabajo a nivel regional y en la articulación de actores para el acceso a los recursos de la convocatoria.
- **Control Social:** Teniendo en cuenta los principios señalados en la Constitución Nacional y de acuerdo con el carácter público de la convocatoria, los ciudadanos deben tener acceso a la información sobre la evolución del proceso, sus resultados y la toma de decisiones para la asignación de los recursos.
- **De coordinación:** Le corresponde a las autoridades administrativas garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el propósito de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones.

1.3 OBJETO

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural a través del INCODER busca apoyar proyectos de acuicultura marina y continental, cuyo producto se destine para el consumo familiar y la comercialización, que como mínimo beneficien a ocho (8) familias, categorizadas como pequeño productor, **únicamente** en las siguientes líneas estratégicas:

- Producción de carne, alevinos y peces ornamentales a través de acuicultura marina o continental.
- Manejo postcosecha y/o comercialización de los productos provenientes de la acuicultura.

Para efectos de esta convocatoria, por “proyectos de acuicultura marina o continental” se entenderán aquellos encaminados a la producción, transformación o comercialización de un producto acuícola, cuya ejecución no sea superior a un (1) año contado a partir del perfeccionamiento de los acuerdos de financiamiento que se suscriban para la ejecución de los proyectos elegidos.

NOTAS:

- Los proyectos presentados pueden integrar una o las dos líneas estratégicas mencionadas cuyos beneficiarios sean pequeños productores.
- No se consideran objeto de la presente convocatoria, proyectos presentados con fines de investigación o ajuste, validación o sistematización de paquetes tecnológicos para la producción acuícola.

1.4 PARTICIPANTES

En la presente convocatoria pueden participar como proponentes, quienes cumplan con cualquiera de las siguientes condiciones:

- Asociaciones u organizaciones de campesinos, productores o pescadores artesanales.
- Cooperativas, cooperativas de trabajo asociado de tipo agropecuario, empresas asociativas de trabajo, siempre que el proyecto sea para el beneficio de sus miembros.
- Consejos comunitarios de comunidades negras, cabidos o resguardos indígenas.
- Organizaciones que agrupen comunidades negras y/o indígenas, resguardos o consejos comunitarios.

En todos los casos, quien asumirá los compromisos derivados de los presentes Términos de Referencia y quien resultará obligado a cumplir las condiciones de los acuerdos que eventualmente se suscriban en caso que el proyecto sea calificado como elegible, serán las correspondientes asociaciones, cooperativas u organizaciones seleccionadas en desarrollo de la convocatoria.

Para efectos de esta convocatoria, entiéndase como definición de pequeño productor la establecida por el Fondo para Financiamiento del Sector Agropecuario FINAGRO, para el año 2010.

También se entenderá por pequeño productor cualquier modalidad de asociación de productores cuando todos sus miembros califiquen individualmente como pequeños productores, certificados por el revisor fiscal o representante legal. Si este requisito no es cumplido, al momento de realizar la verificación correspondiente, se podrá excluir el proyecto y entrará a reemplazarlo el que le siga en la lista de elegibles.

NOTA:

Se excluyen como participantes de la presente convocatoria aquellas asociaciones u organizaciones de campesinos, productores o pescadores, cooperativas y cooperativas de trabajo asociado de tipo agropecuario y los beneficiarios que hayan recibido apoyo en la Convocatoria Pública para Apoyar Proyectos Productivos Acuícolas del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural -INCODER- en los años 2008 y/o 2009.

1.5 PRESUPUESTO

Dentro del marco de la presente Convocatoria, el INCODER cuenta en la vigencia 2010, con una apropiación presupuestal de CINCO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000.000 M/cte).

Con cargo a estos recursos, el INCODER apoyará los proyectos que resulten calificados como elegibles en la presente convocatoria y realizará las

siguientes actividades relacionadas con la ejecución de la misma: filtro operativo, verificación, evaluación, calificación y selección de proyectos.

Los recursos necesarios para el proceso de seguimiento, evaluación y liquidación de los proyectos seleccionados en la presente convocatoria, hacen parte del presupuesto asignado a la Entidad, es decir, no hacen parte del valor que se asigne como apoyo económico a los proyectos seleccionados. Esta actividad puede ser ejecutada directamente por el INCODER o a través de terceros.

1.5.1 MONTO MÁXIMO DEL APOYO ECONÓMICO POR PROYECTO

Dentro del marco de la presente convocatoria, se otorgará un apoyo económico o cofinanciación para la ejecución de cada proyecto, que resulte acreedor al mismo, hasta por un valor de CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000.00).

En la presente convocatoria se establece de carácter obligatorio la inclusión del componente “asistencia técnica”, el cual corresponderá como máximo al 10 % del apoyo económico que otorga el INCODER.

1.5.2 CONTRAPARTIDA

La contrapartida hace referencia al valor del proyecto que los proponentes están dispuestos a asumir con sus propios recursos, en dinero o en especie (bienes y servicios). Dentro de la contrapartida debe incluirse, si existen, otras fuentes de financiación diferentes a los recursos propios del proponente, que sean aportadas por otras entidades vinculadas al proyecto; en todos los casos dichas contrapartidas deberán acreditarse.

Para garantizar la contrapartida se debe acreditar las siguientes condiciones:

- A. Cuando un aspirante la obtenga de un tercero de carácter privado (persona natural, sociedad, organización de productores, asociación de usuarios, etc.): La totalidad del valor de la contrapartida en efectivo será presentada mediante una cuenta bancaria controlada en la que se especifique el nombre de la persona que realizó la apertura, el nombre del proyecto al que se destinarán los recursos y el monto.
- B. Cuando un aspirante la obtenga de una Entidad Pública (Departamento, Municipio, Distrito, etc.): Se deberá aportar copia del respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP - expedido por la Entidad Pública que va a otorgar el financiamiento, o un documento original, suscrito por el representante legal de la Entidad Pública correspondiente, mediante el cual ésta se comprometa a amparar la totalidad del respectivo porcentaje de la contrapartida en efectivo dentro de los plazos previstos en estos Términos de Referencia, y se CERTIFIQUE que tales recursos tendrán como objeto el nombre del proyecto (nombre del predio a comprar) y serán apropiados dentro del presupuesto de la entidad correspondiente, para garantizar la financiación de la contrapartida en efectivo.

- C. Cuando un aspirante aporte recursos propios: Deberá presentar copia del depósito bancario del monto a aportar a nombre del proyecto que se pretende implementar, depositado en la cuenta controlada en la que se especifique el nombre del proyecto al que se destinarán los recursos y el monto.
- D. En caso que la contrapartida se trate de recursos provenientes de un crédito, se requiere la certificación de la aprobación del mismo por parte de la entidad bancaria correspondiente.

La contrapartida debe ser como mínimo del 20% del valor total del proyecto presentado.

1.5.3 COFINANCIACIÓN Y GASTOS ELEGIBLES

El apoyo económico que otorgue el INCODER no podrá exceder en ningún caso el ochenta por ciento (80%) del valor total del proyecto.

Con los recursos de cofinanciación del INCODER se pueden cubrir los siguientes gastos:

- Obras de Infraestructura Física: Destinadas a la producción, procesamiento o comercialización del producto. Comprende la construcción o mejoramiento de bocatomas, conducciones de agua, desagües, filtros, estanques en tierra, cemento o recubiertos con geomembrana, muelles, casetas flotantes, bodegas, salas de sacrificio, etc.
- Bienes y equipos: Bienes tangibles de consumo duradero. En este rubro se incluyen todos los instrumentos, utensilios y aparatos de carácter técnico para la buena ejecución del proyecto (producción, procesamiento y comercialización del producto). Los equipos pueden ser de análisis de agua, de pesca (atarrayas, chinchorros, nasas, etc.), motobombas, aireadores, congeladores, cavas isotérmicas, balanzas, cuartos fríos, plantas eléctricas, equipos para el procesamiento y comercialización del producto, plantas de hielo, incubadoras, jaulas, plantas eléctricas, selladoras plásticas, empacadoras al vacío, etc.
- Materiales y suministros: Bienes tangibles e intangibles de consumo final o fungibles. Se incluyen los insumos y materiales operativos que demande la ejecución y buen funcionamiento del proyecto, tales como: alevinos, alimento concentrado, herramientas, medicamentos, reactivos químicos, hormonas, mallas, hielo, vidriería, fertilizantes, baldes, tubería, coladores, mangueras y accesorios, canecas plásticas, plástico para bolsas o bolsas, material de laboratorio, etc.
- Asistencia Técnica: será de carácter obligatorio y corresponderá como máximo al 10% del apoyo económico que otorga el INCODER.

RUBROS ELEGIBLES	
Infraestructura Física	Hasta el 100 %
Bienes y Equipos	Hasta el 100%
Materiales y Suministros	Hasta el 100%
Asistencia Técnica	Máximo el 10% del apoyo económico que otorga el INCODER.

1.5.4 GASTOS NO ELEGIBLES

Se entiende que los gastos no elegibles no son financiados por la cofinanciación del INCODER y por tanto, deben ser cubiertos a través de la contrapartida que aporta el proponente del proyecto:

- Mantenimiento: Se entiende como los gastos tendientes a la conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles adquiridos para uso exclusivo del proyecto, incluyendo servicios, repuestos y accesorios que se requieran para esta finalidad. Se incluyen igualmente gastos por servicios públicos.
- Arrendamiento: Se refiere al alquiler de bienes muebles e inmuebles de carácter técnico y/o administrativo necesarios para la ejecución y buen funcionamiento del proyecto, y que sean de uso exclusivo en la ejecución del mismo.
- Seguros: Corresponde al costo previsto en los contratos o pólizas que amparan contra riesgos los bienes muebles e inmuebles del proyecto, adquiridos con cargo a los recursos de cofinanciación del mismo, así como la póliza de garantía de manejo para la legalización del acuerdo de financiamiento.
- Impuestos: Corresponde al gasto ocasionado en el pago de tasas y contribuciones. Por este rubro se pueden cubrir los gastos correspondientes a los impuestos de timbre para la legalización de los acuerdos de financiamiento y en caso de ser necesario, el pago de la publicación en el diario oficial.

RUBROS NO ELEGIBLES
Servicios Personales:
Nómina
Mano de Obra
Honorarios
Otros:
Terrenos para el desarrollo del proyecto
Mantenimiento
Arrendamientos
Seguros
Impuestos

Nota:

1. Se recuerda que la asistencia técnica es de carácter obligatoria y puede ser cubierta con recursos de cofinanciación o de contrapartida.
2. Los rubros no elegibles en cofinanciación, pueden ser presentados como contrapartida si el proponente así lo considera.

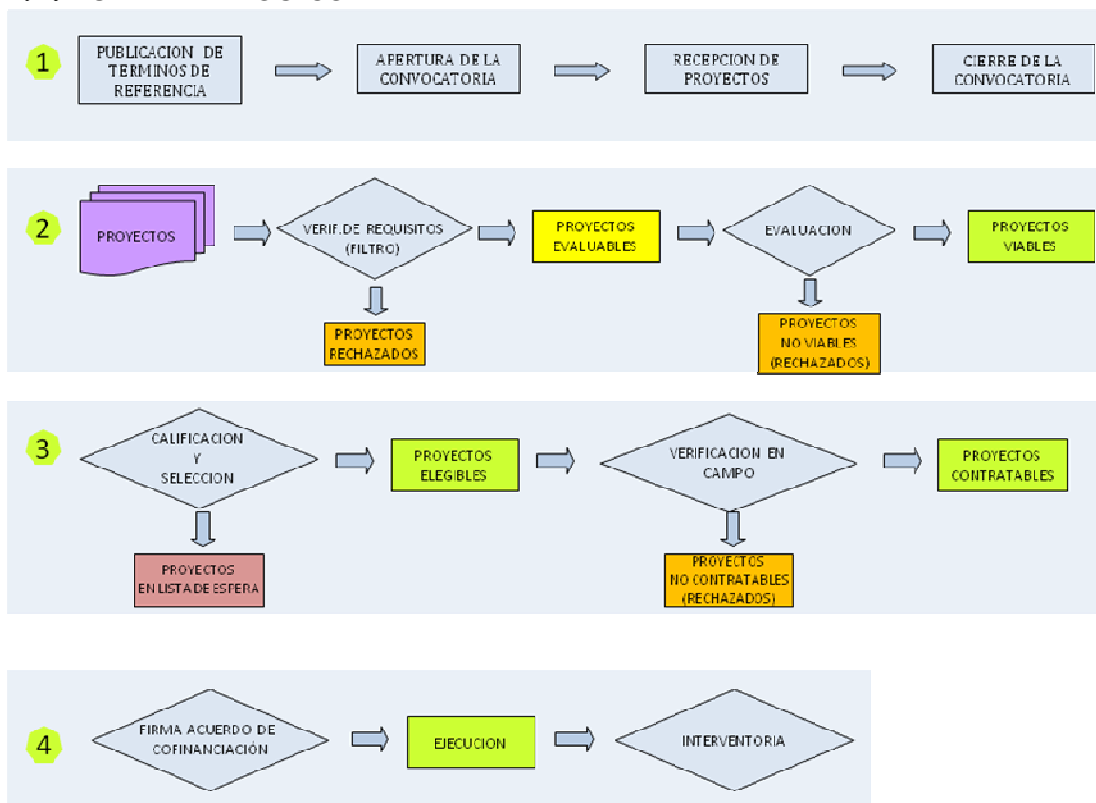
1.6 CRONOGRAMA

La presente convocatoria se rige por el siguiente calendario de actividades:

ACTIVIDAD	FECHA
Apertura de convocatoria	14 de enero de 2010
Cierre de convocatoria	12 de marzo a las 4:00 p.m
Filtro operativo o Verificación de requisitos	15 de marzo a 30 de abril de 2010
Publicación del informe de verificación de requisitos	3 de mayo
Evaluación y calificación de proyectos	3 de mayo a 4 de junio
Publicación de proyectos elegibles y lista de espera	10 de junio

El plazo de la convocatoria correspondiente al término que transcurre entre la apertura y el cierre de la misma, podrá ser ampliado en cualquier momento por el INCODER, antes de la fecha de cierre. Así mismo, las fechas establecidas para los demás hitos de la convocatoria podrán ser modificadas por el INCODER, de considerarlo necesario, antes de su cumplimiento.

1.7. RUTA DEL PROCESO



1.7.1 DOCUMENTACION OBLIGATORIA A PRESENTAR POR EL PROPONENTE

- Ficha de presentación: Esta ficha deberá estar debidamente diligenciada y adherida a la parte externa de cada sobre (Anexo 1).
- Carta de presentación del proyecto (Anexo 2).
- Ficha resumen del proyecto (máximo tres hojas tamaño carta). Esta ficha debe incluir la información resumida de todos los componentes del proyecto (técnico, ambiental y social), cronograma de ejecución de actividades, número y tipo de beneficiarios y presupuesto global del proyecto, discriminando el monto solicitado de cofinanciación al INCODER y el aporte de contrapartida.
- Proyecto: Deberá ser presentado en formato Word (hoja tamaño carta y letra Arial 11); un original impreso con todas sus hojas debidamente foliadas, que no supere 250 folios y una copia en medio magnético. El proyecto incluirá:
 - ✓ **Portada:** Deberá contener el título del proyecto y la ubicación del proyecto (vereda, corregimiento, municipio, departamento).
 - ✓ **Componentes:** Técnico, ambiental y social, cuyo contenido debe ser congruente con la(s) línea(s) estratégica(s)

seleccionada(s) e incluirá el presupuesto y cronograma de actividades.

- Fotocopia de documento que evidencien la solicitud ante la autoridad ambiental de los permisos que requiere el proyecto, definidos en el numeral 2.2. de los presentes términos, con el correspondiente sello de radicación.
- Certificación del representante legal del Consejo Comunitario, del cabildo o del resguardo indígena, respecto a la pertenencia del respectivo grupo o comunidad étnica, en caso de manifestar dicha condición y pretender puntaje de calificación por ello.
- Constancia del aporte de la contrapartida correspondiente, según los criterios establecidos en el numeral 1.5.2. de los presentes términos de referencia.

- **Documentos Anexos:**

- ✓ *Ficha de inscripción por beneficiario (Anexo 3)*
- ✓ *Certificado de existencia y representación legal del proponente.* Su expedición no debe ser superior a treinta (30) días a la fecha de presentación del proyecto. En el caso de consejos comunitarios y resguardos indígenas, se deberá presentar el documento que acredite su existencia, emitido por la autoridad competente. La vigencia de la persona jurídica que presenta la propuesta deberá ser mayor al plazo del proyecto y un año más.
- ✓ *Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal del proponente y de todos los aspirantes a recibir el subsidio.*
- ✓ *Fotocopia legible del Número de Identificación Tributaria - NIT o RUT- del proponente.*
- ✓ *Documento que acredite el título de propiedad, posesión o tenencia del predio o predios involucrados en el proyecto.* Dicha acreditación se hará mediante cualquiera de los siguientes documentos:

Propietarios: Deben presentar copia del certificado de tradición y libertad del (los) predio (s) en el (los) cual (es) se desarrollará el proyecto, con una fecha de expedición que no sea superior a 30 días previos a la presentación de la propuesta.

Poseedores regulares: Para acreditar la posesión regular sobre el (los) predio (s) en el (los) cual (es) se desarrollará el proyecto, el (los) interesado (s) debe (n) presentar

copia del justo título en virtud del cual es (son) poseedor (es). Se entienden como documentos que acreditan un justo título la escritura de compraventa, donación, permuta, la resolución de adjudicación o la sentencia de adjudicación. Si el (los) proponente(s) no cuenta(n) con alguno de estos documentos, deberá(n) presentar una certificación expedida por el Alcalde Municipal, en la cual se acredite su sana y pacífica posesión del predio correspondiente, durante los últimos 5 años.

Tenedores: Para acreditar la tenencia, deberá presentarse copia del recibo de pago del impuesto predial de los últimos dos (2) años, expedido a nombre de la persona que entregó el uso del inmueble y copia del documento, contrato o acuerdo de voluntades en el cual conste el tipo de tenencia legítima de que se dispone sobre el predio, cuya duración mínima debe ser de 5 años.

Arrendatarios: Si el proyecto se va a realizar en terrenos arrendados, se deberá adjuntar el contrato de arrendamiento con una vigencia no menor a cinco (5) años.

NOTA: Cuando el proyecto involucre a más de un predio, el proponente deberá acreditar el título de propiedad, posesión o tenencia de cada uno de ellos.

1.7.2 RECEPCIÓN E INSCRIPCIÓN DE PROYECTOS

A partir de la fecha de apertura de la convocatoria, el INCODER recibirá los proyectos en sus Direcciones Territoriales y demás oficinas en todo el país (ver cuadro), cerrando la urna en la fecha y hora estipulada en el cronograma y procediendo a hacer la inscripción de los mismos en el formato electrónico elaborado para tal fin. La recepción de proyectos finalizará en la fecha y hora establecidas en el cronograma de la presente convocatoria. Los proyectos que sean radicados después de la fecha y hora indicada, no serán recibidos y se entenderán rechazados.

DIRECCIONES TERRITORIALES DEL INCODER			
Sede	Dirección	Ciudad	Teléfono
Oficina Central	Av. El Dorado CAN Edificio INCODER	Bogotá D.C.	(1) 3830444
Antioquia	Cll. 48 B No. 80-53	Medellín	(094)2647380-2646375
Bolívar	La Matuna. Edificio Concasa Piso 13	Cartagena	(095)6645563-6645494-6644163
Boyacá	Cra 11 No. 20-41 Piso 4o.	Tunja	(098)7427921- 743 11 23
Cauca	Calle 5 No. 2-28	Popayán	(092)824 02 35 8240237-8242299
Cesar	Carrera 11a No. 14-50	Valledupar	(095)5743252- 574 4992

Cundinamarca	Av. Eldorado CAN Edificio INCODER	Bogotá	(091)3830444-Ext.1360 1407
Huila	Carrera 4 No.9-19 Piso 2 Ed. Diego de Ospina	Neiva	(098)8713766-8715075-8711468
Meta	Cll. 38 No.31-58 Piso 8	Villavicencio	(098)6623303 fax 6623783
Nariño	Cll. 16 No.23-57 Ed. Abraham Delgado 2 Piso	Pasto	(092)7291256-7228350-7291256
Tolima	Carrera 5 No.44-19. Barrio Piedra Pintada, Parte Alta	Ibagué	(098)2656520-2665510-2665516
Valle	Calle 9 No.4-50 Beneficencia Valle	Cali	(092)8810034-8858303- 883 01 87
Caquetá	Km. 2 Vía Morelia Antiguo INCORA	Florencia	(098)4353366 fax 435 65 57
Córdoba	Carrera 3 No.5-34 Barrio La Coquera	Montería	(094)7925000-783 67 75
La Guajira	Cra. 6 No.12-04 Piso 2	Río hacha	(095)7270263-7283721
Magdalena	Carrera 1C No. 22-58 Edificio Bahía Centro	Santa Martha	(095)4213567-Fax 4212852
Norte de Santander	Avenida 5a.No. 11-20, piso 7 Edificio Anti	Cúcuta	(097)5730744-5714511- 5714111-5714513
Putumayo	Edificio Gobernación, Secretaría de Agricultura	Mocoa	(098) 4296556- 429 54 88
Santander	Av. Quebrada Seca No. 30-12 Piso 3	Buenaventura	(097) 6346187-6346537-6453038
Sucre	Cra. 17 No. 23-16 Piso 3 Calle Nariño	Sincelejo	(095)2826300- /2821221/2826297
Atlántico	Cra. 57 No. 72-25 Piso 9 Edificio Fincar	Barranquilla	(095)3688392 -3688424
Arauca	Calle 20 No. 22-44 Oficina 202	Arauca	(097)8851052-8850368
Caldas	Calle 23 No. 21-23 Altos, Plaza de Bolívar	Manizales	(096)8823133
Casanare	Cra. 20 No. 7-28 Piso 4 Ed. Banco Agrario	Yopal	(098)6357358
Choco	Calle 29 No.4-40 Barrio Cristo Rey	Quibdó	(094)6711417-6711466
Quindío	Cra. 16 No. 19-23 Piso 9 Ed. Lotería del Quindío	Armenia	(096)7449781-7458876
Risaralda	Calle 48 No. 9-36 Barrio Maraya	Pereira	(096)3267811-3360169-3360598
Amazonas	Calle 9 No.10-90 Piso 2	Leticia	(098)5923959
Guaviare	Cra. 23 No. 10 - 40	San José del Guaviare	(098)5840064-5849618
Guainía	Calle 15 No. 9-84 Manzana 52 Barrio La Esperanza	Puerto Inírida	(098)5657156-5657184
Vaupés	Calle 14 No. 14-15 Centro	Mitú	(098)5642574
Vichada	Av. Orinoco No. 2-29 Antiguo Inpa	Puerto Carreño	(098)5654487

1.7.3 FILTRO OPERATIVO

El filtro operativo equivale a la verificación de requisitos mínimos con el propósito de determinar cuáles proyectos pasarán a la etapa de evaluación.

Los siguientes son los requisitos a verificar:

REQUISITO
Carta de presentación del proyecto (anexo 2) firmada por el proponente
Ficha resumen del proyecto (máximo tres hojas tamaño carta).
Proyecto
Número mínimo de familias beneficiadas (8)
Tipo de proponente que cumpla con las condiciones del numeral 1.4 de los presentes Términos de Referencia.
Certificación del representante legal del Consejo Comunitario, del cabildo o del reguardo indígena, respecto a la pertenencia del respectivo grupo o comunidad étnica, en caso de manifestar dicha condición y pretender puntaje de calificación por ello.
Monto solicitado a la convocatoria
Documentos Anexos: <ul style="list-style-type: none">✓ Certificado de existencia y representación legal del proponente✓ Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal del proponente y de todos los aspirantes al subsidio.✓ Documento que acredite el título de propiedad, posesión o tenencia del predio o predios en los cuales se ejecutará el proyecto✓ Ficha de inscripción de beneficiario

Una vez agotado este procedimiento se definirán las siguientes categorías:

- **Proyectos rechazados:** aquellos que no cumplieron con uno o más de los requisitos mencionados en este numeral.
- **Proyectos evaluables:** aquellos que cumplen con todos los requisitos mencionados en este numeral.

Como resultado el INCODER emitirá un **informe** en el cual se relacionarán los proyectos evaluables y los proyectos rechazados, mencionando las causas del rechazo. En ningún caso dicho informe se entenderá como una garantía de que los proyectos evaluables obtienen el derecho a recibir la cofinanciación correspondiente, toda vez que tal situación se definirá cuando concluya la etapa de evaluación, calificación y selección de proyectos.

En consideración de lo anterior, se entiende que es responsabilidad de los proponentes revisar las páginas Web mencionadas y las carteleras de las Direcciones Territoriales del INCODER, con el propósito de verificar en el informe del filtro operativo el resultado y condición de su proyecto. No

obstante lo anterior, el INCODER comunicará por escrito a los proponentes sobre el resultado del proceso enviando la comunicación correspondiente a la dirección postal que aparezca en los documentos del proyecto; adicionalmente.

Dentro del plazo concedido, los aspirantes podrán atender las objeciones subsanables, cuando a ello hubiere lugar, y allegar los documentos o explicaciones que le sean solicitadas. Si vencido este plazo los o las proponentes no han dado respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos formulados, o si después de recibidos los documentos adicionales y las explicaciones respectivas resultan insuficientes o incompletas, la propuesta será RECHAZADA y se les comunicará tal hecho.

1.7.4 EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS

Los proyectos que superen el filtro operativo serán **evaluados** para definir su viabilidad técnica, ambiental y social. Si como resultado de este análisis se determina que el proyecto no es viable, será rechazado de manera motivada y así se le comunicará al proponente.

Definida la lista de proyectos viables, se asignará un puntaje a cada proyecto (**calificación**) de acuerdo con los criterios establecidos en el numeral 3.2. De los presentes Términos de Referencia, a partir de lo cual se elaborará una lista de proyectos calificados organizada de mayor a menor puntaje.

Dentro del marco de la presente convocatoria, únicamente recibirán cofinanciación aquellos proyectos que hubieren obtenido el mayor puntaje al interior de la lista correspondiente y hasta por el monto máximo de los recursos destinados por el INCODER, de acuerdo con el monto de recursos referenciados en el numeral 1.5 de los presentes Términos de Referencia. En consecuencia, a través de este instrumento, el número de proyectos a ser cofinanciados dependerá únicamente de la disponibilidad de recursos asignados a la convocatoria.

De este ejercicio, se obtendrá la lista de proyectos elegibles. En caso de que uno o más de dichos proyectos no cumplan con los requisitos finales para la firma del acuerdo de cofinanciación, se contará con un listado adicional de proyectos (lista de espera), los cuales corresponderán, a los proyectos siguientes a los elegibles, según el orden de calificación, para cuya financiación no alcanzaron los recursos asignados en la presente convocatoria.

1.7.5 PUBLICACION DE PROYECTOS ELEGIBLES

La lista de los proyectos elegibles como resultado de la etapa de evaluación, calificación y selección, así como la lista de espera, será publicada en la página Web del INCODER (www.incoder.gov.co), en las carteleras de las Direcciones Territoriales de la entidad, en la página Web del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (www.minagricultura.gov.co) y en un diario de amplia circulación nacional, en la fecha indicada en el numeral 1.6 de los presentes Términos de Referencia.

De igual manera, el INCODER comunicará por escrito a los proponentes sobre el resultado del proceso enviando la comunicación correspondiente a la dirección postal que aparezca en los documentos del proyecto

Los proyectos elegibles serán acreedores a la cofinanciación, únicamente si sus proponentes cumplen con las condiciones establecidas en éstos Términos de Referencia para la asignación de los recursos, de lo contrario serán reemplazados por el proyecto que le siga en la lista de espera, según el orden de calificación.

1.7.6 VERIFICACION EN CAMPO

El INCODER, realizará las visitas de campo a los proyectos seleccionados con el fin de constatar la existencia de la contrapartida relacionada en el proyecto y la verificación de que se trata de la población beneficiaria (campesinos, indígenas, negros y pescadores), como condición para la suscripción del acuerdo de cofinanciación.

1.7.7 SUSCRIPCIÓN DE ACUERDOS DE COFINANCIACIÓN

El acuerdo de cofinanciación es la figura legal, a través de la cual el INCODER entregará los recursos de cofinanciación a los proyectos elegibles. Para la suscripción de dichos acuerdos, los proponentes deberán entregar la totalidad de la documentación requerida en los plazos establecidos en el numeral 3.6 de los presentes Términos de Referencia.

1.8 COSTOS Y GASTOS DE LA PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA

Todos los gastos y costos, tanto directos como indirectos en que se incurra para participar en la presente convocatoria pública, así como los impuestos, tasas y contribuciones nacionales y locales, directos o indirectos que se causen, correrán por cuenta de los proponentes. En ningún caso el INCODER será responsable por dichos costos, gastos, impuestos, tasas o contribuciones, cualquiera que sea el resultado de la convocatoria pública. Estos costos y gastos se relacionan en el numeral 1.5.4 de los presentes Términos de Referencia, sin perjuicio de los demás que puedan surgir.

1.9 CONSULTAS Y COMENTARIOS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Con no menos de quince (15) días calendario de anticipación a la fecha de cierre de la convocatoria, los interesados en participar podrán formular las consultas y observaciones que consideren convenientes en relación con los Términos de Referencia; dichas consultas y observaciones serán analizadas por el INCODER, quien emitirá por escrito las respuestas que considere pertinentes.

Las respuestas a las consultas y observaciones que se formulen serán publicadas en la página Web del INCODER (www.incoder.gov.co), medio a través del cual se entenderán notificadas a los proponentes y demás

interesados en el proceso.

Toda consulta o comentario deberá presentarse por escrito, personalmente, a través del servicio de mensajería, o por correo electrónico a la dirección convocatoriaacuicultura2010@incoder.gov.co, dentro del término establecido para el efecto.

1.10 ACLARACIONES Y ADENDAS

El INCODER podrá hacer aclaraciones y adendas a los Términos de Referencia, hasta 10 días calendario antes de la fecha de cierre de la convocatoria y estará facultado para ampliar en cualquier momento del proceso, los plazos de cada una de sus etapas.

Toda aclaración o adenda se entenderá notificada a los interesados, con su publicación en la página Web del INCODER (www.incoder.gov.co) y del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (www.minagricultura.gov.co).

CAPÍTULO II COMPONENTES DEL PROYECTO

A continuación se describen los componentes que debe contener el proyecto para efectos de determinar su viabilidad en la etapa de evaluación. Las actividades planteadas en el proyecto deben garantizar el logro de los objetivos propuestos y ser coherentes con los resultados que se pretenden obtener.

Los proyectos que no cumplan con la totalidad de los requisitos definidos en el presente capítulo, no serán evaluados y se entenderán rechazados.

Para facilitar la elaboración del proyecto a continuación se relacionan los aspectos a tener en cuenta:



2.1 COMPONENTE TÉCNICO

El componente técnico deberá contemplar de manera integrada aspectos como: condiciones biofísicas, identificación del sistema de producción, infraestructura requerida y estrategias de comercialización de los productos objeto del proyecto. Es de tener en cuenta que estos aspectos deben aportar la información que corresponda dependiendo de la línea estratégica que se haya elegido de acuerdo con el numeral 1.3 de los presentes Términos de Referencia.

La propuesta deberá presentar la estructura operativa desde el punto de vista técnico que se implementará para cumplir con los objetivos del proyecto, indicando actividades y responsables.

2.1.1 Línea estratégica 1: Producción de carne, alevinos o peces ornamentales a través de acuicultura marina o continental

Condiciones biofísicas

Condición	Descripción
Calidad del suelo	En el caso en que aplique, describir la textura del suelo que indique la impermeabilidad del mismo a través del contenido de arcillas.
Calidad del agua	Identificar la fuente de abastecimiento (corriente o depósito de agua) y realizar una descripción acerca de su calidad y cantidad, con esto se pretende conocer si la fuente de agua es apta o no para el desarrollo del cultivo; se deben incluir los valores de ph, temperatura (°c) del agua y oxígeno disuelto (O ₂) - NO, ES UN PARAMETRO COMPLICADO DE MEDIR.
Condiciones climáticas	Incluir una descripción general del clima de la región en la que se desarrollará el proyecto.

Características del cultivo

Característica	Descripción
Tipo de cultivo y especie utilizada	Extensivo, semi-intensivo o intensivo y especie
Tipo de explotación	Reproducción, cría, levante, engorde, transformación - procesamiento, comercialización u otras
Número de estanques o jaulas	Número, dimensiones (área de estanques), capacidad o volumen (jaulas).
Características de los estanques y las jaulas	En tierra, cemento, recubiertos con geomembrana. Materiales y demás características de las jaulas.
Densidad de siembra (por m ² o m ³ , según corresponda)	En las diferentes etapas del cultivo (alevinaje, levante, engorde).
Porcentaje de mortalidad esperada	En cada una de las etapas del cultivo (alevinaje, levante, engorde).
Índice de conversión alimenticia	Relación entre la cantidad de alimento suministrado a los peces y su ganancia en peso obtenida.

Duración en meses del ciclo de cultivo	Entendido como el tiempo que transcurre entre la siembra y la cosecha.
Producción de carne en cada cosecha	En kg
Disponibilidad de las especies a producir	Mencionar el origen y la disponibilidad de los alevinos o de los reproductores (cultivo, importación), que requiere el proyecto.
Plan de alimentación y manejo sanitario	Describir el sistema de alimentación a utilizar, cantidad de alimento a suministrar en el proceso, tipo de alimento, disponibilidad del alimento, frecuencia en la alimentación.
Cosecha y acondicionamiento del producto	Describir el proceso de cosecha y acondicionamiento de los animales para su comercialización (lugar de acondicionamiento de la producción obtenida; si aplica, presentación del producto, empaque, transporte y sistema de conservación a utilizar).
Captación, conducción y distribución	Descripción de los sistemas de captación, conducción, distribución y desagües requeridos por el proyecto
Infraestructura básica	Describir la infraestructura requerida para la ejecución del proyecto, adicional a los estanques o jaulas de cultivo.

NOTA: Ya que uno de los objetivos de la convocatoria es disminuir la presión sobre el recurso pesquero por captura, el origen de los alevinos de peces y de larvas de camarones debe provenir de alguna estación acuícola reconocida por la autoridad competente. La verificación de este requisito se realizará durante la ejecución del proyecto por parte de la interventoría.

2.1.2 Línea estratégica 2: Manejo postcosecha o comercialización de los productos provenientes de la acuicultura.

Condición	Descripción
Manejo del producto	Identificar el producto a trabajar y comercializar y describir el proceso a realizar (fileteo, refrigerado, congelado, ahumado, otros), así como las condiciones de manejo del producto, volúmenes a procesar y demás información que crea necesaria para facilitar la evaluación del proyecto.
Infraestructura y equipos	Anexar un plano sencillo y descriptivo de la ubicación y características de la infraestructura requerida (sala de proceso, centro de acopio, cuarto frío, entre otros), las dimensiones de dicha infraestructura deberán corresponder con el volumen de producto disponible. Relacionar los equipos requeridos en el proceso (transformación o comercialización), cantidad y sus características.

2.1.3 Presupuesto

De acuerdo con las actividades propias de la línea estratégica en la que se enmarque el proyecto, se deberán relacionar los rubros y el detalle de los mismos teniendo como ejemplo la siguiente tabla:

PRESUPUESTO DETALLADO

DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	VR/ UNITARIO (EN MILES DE \$)	VR/ TOTAL (EN MILES DE \$)	FINANCIACIÓN (EN MILES DE \$)	CONTRAPARTIDA (EN MILES DE \$) Y FUENTE
INFRAESTRUCTURA						
Construcción caseta de vigilancia						
Construcción de estanques						
Construcción de jaulas flotantes						
Construcción zona de alevinaje						
Construcción zona de bodega						
Construcción zona de frío						
Construcción zona procesamiento						
Terreno						
Otros						
SUB-TOTAL				0		
INSUMOS						
Accesorio "T"						
Accesorio "Unión"						
Alevinos cachama						
Azul de metileno						
Balde plástico						
Baterías						
Bolsas para empaque al vacío						
Cal viva						
Canastillas plásticas						
Cegueta						
Codos						
Colador						
Concentrado 24%						
Concentrado 32%						
Concentrado 38%						
Concentrado 45% X 20Kg						
Fertilizante inorgánico						
Fertilizante orgánico						
Jaulas flotantes						
Linterna						
Machete						
Pala						
Papel skretch						
Tubos						
Uniformes						
Otros						
SUB-TOTAL				0		
MATERIALES Y EQUIPOS						
Balanza						
Balanza gramera						
Bomba eléctrica 0.5 HP						
Carretilla						
Chinchorro						
Computador e impresora						
Congelador						
Copo						
Cuarto frío						

Cuchillo					
Cuchillo fileteador					
Empacadora al vacío					
Mesa de acero inoxidable					
Molino eléctrico					
Phímetro					
Planta eléctrica					
Red fina recolección alevinos					
Otros					
SUB-TOTAL			0		
MANO DE OBRA					
Asistencia técnica					
Cosecha					
Desinfección de estanques					
Fertilización					
Formulación del proyecto					
Muestreos					
Siembra					
Traslado fase de engorde					
Traslado fase de levante					
Vigilancia					
Otros					
SUB-TOTAL					
GASTOS OPERATIVOS			0		
Servicios públicos					
Otros					
SUB-TOTAL					
TOTAL			0		
FINANCIACIÓN			0		
CONTRAPARTIDA				0	
					0

Nota:

Se reitera la necesidad de anexar los documentos que respalden las fuentes de la contrapartida, dichos documentos deben corresponder con el cronograma de ejecución del proyecto.

2.1.4 Comercialización del producto

Mencionar dónde, cómo, en qué cantidades, con qué frecuencia y a qué precio se venderá el producto, la relación de costos que pueda generar el proceso, así como describir el estado de oferta y demanda del producto en la región en donde se va a comercializar.

2.1.5 Cronograma

Contendrá la relación de todas las actividades que se desarrollarán en la ejecución del proyecto (mes a mes) de acuerdo al tiempo de inicio y terminación del mismo.

2.2 COMPONENTE AMBIENTAL

En el proyecto se deben relacionar los impactos positivos o negativos que el proyecto pueda generar, si se requiere, como se van a prevenir esos impactos y cómo la organización o comunidad propenderá por la conservación de las condiciones del ambiente.

La verificación de este componente tendrá en cuenta la gestión y obtención de los siguientes permisos ambientales:

- a) Concesión de aguas: Aplica para los proyectos de acuicultura en los que se requiere el aprovechamiento de aguas superficiales o subterráneas;
- b) Permiso de ocupación de cauce, debe tramitarse cuando el proyecto requiera la construcción de obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua (cultivo en jaulas flotantes).

Dichos permisos serán expedidos por la Corporación Autónoma Regional con competencia en el área donde se desarrollará cada proyecto o la DIMAR en el caso de proyectos que se ejecuten en playas o en zonas de bajamar.

Adicionalmente, cada proponente deberá consultar con la autoridad ambiental competente, la pertinencia de solicitar otros permisos para la ejecución del proyecto en relación con las medidas de prevención, mitigación y conservación; de no requerirse dichos permisos, el proponente deberá presentar el concepto o comunicación correspondiente emitido por dicha autoridad.

Se entiende que para los proyectos que se desarrollen en un distrito de riego, el permiso de concesión de aguas que deben aportar será el otorgado para dicho distrito.

2.3 COMPONENTE SOCIAL

Se debe relacionar la información general sobre la organización o comunidad beneficiaria, mencionar los beneficios directos e indirectos del proyecto. Este componente debe aportar la información necesaria para evaluar el impacto del proyecto dentro de la comunidad en la cual será desarrollado y debe detallar:

- **Tipo de beneficiarios:** productor rural, pescador artesanal, beneficiario de programas de reforma agraria, miembro de minorías étnicas, perteneciente a grupos vulnerables (población en condición de desplazamiento o mujer rural cabeza de familia). En el evento en que el proponente ostente una de las últimas cuatro condiciones mencionadas deberá presentar el documento que lo acredite como tal.
- **Número de familias beneficiadas**

Nota:

Recordar que el componente social será soportado por las fichas de inscripción por beneficiarios diligenciadas por proyecto (anexo 3).

CAPÍTULO III EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS

De conformidad con lo establecido en el numeral 1.7.4 de los presentes Términos de Referencia, se reitera que únicamente serán evaluados y calificados los proyectos que superen la etapa de filtro operativo.

3.1 EVALUACIÓN

A través de un panel de expertos se analizará la viabilidad de los componentes técnico, ambiental y social de cada proyecto. Como resultado de este proceso se obtendrá el listado de proyectos viables, que pasarán a la siguiente fase del proceso y el listado de proyectos rechazados.

3.2 CALIFICACIÓN

Solamente se **calificarán** aquellos proyectos que resulten viables en la etapa de evaluación con base en los siguientes criterios:

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	PONDERACIÓN (PUNTOS)
a. Valor del apoyo económico solicitado por familia	150
b. Número de familias beneficiadas	250
c. Número de pescadores artesanales beneficiados	150
d. Número de familias que hayan sido beneficiarias de reforma agraria o pertenezcan a minorías étnicas	250
e. Porcentaje de inversión por parte de entes territoriales (Alcaldías, Gobernaciones) en relación con el valor total del proyecto.	100
f. Valor presente neto	100
Evaluación total del proyecto	1000

A continuación se describe la metodología a aplicar para cada uno de los criterios de calificación propuestos:

a. Valor del apoyo económico solicitado por familia

$C_i = 150 \cdot (N - J) / (N - 1)$, donde:

C_i: Corresponde al puntaje que tendrá el valor del apoyo económico solicitado por familia.

J: Es el lugar que ocupa el proyecto *i*, al ordenar los proyectos según valores ascendentes de la variable apoyo económico solicitado por familia.

N: es el número total de proyectos concursando

b. Número de familias beneficiadas

$R_i = 250 \cdot (N - J) / (N - 1)$, donde:

R_i : Corresponde al puntaje que tendrá el número de familias beneficiadas.

J : Es el lugar que ocupa el proyecto i , al ordenar los proyectos según valores descendentes de la variable familias beneficiadas, donde el primer lugar lo ocupa el proyecto con mayor valor de familias beneficiadas.

N : Es el número total de proyectos concursando

c. Número de pescadores artesanales beneficiados

$F_i = 150 \cdot (N - J) / (N - 1)$, donde:

F_i : Corresponde al puntaje que tendrá el número de pescadores artesanales beneficiados.

J : Es el lugar que ocupa el proyecto i , al ordenar los proyectos según valores descendentes de la variable pescadores artesanales beneficiados, donde el primer lugar lo ocupa el proyecto con mayor número de pescadores artesanales beneficiados.

N : Es el número total de proyectos concursando

d. Número de familias beneficiadas de reforma agraria, minorías étnicas y grupos vulnerables.

$P_i = 250 \cdot (N - J) / (N - 1)$, donde:

P_i : Corresponde al puntaje que tendrá la sumatoria del número de familias beneficiadas de reforma agraria, minorías étnicas y grupos vulnerables.

J : Es el lugar que ocupa el proyecto i , al ordenar los proyectos según valores descendentes de la variable sumatoria del número de familias que hayan sido beneficiarias de reforma agraria o pertenezcan a minorías étnicas donde el primer lugar lo ocupa el proyecto con mayor el mayor valor de dicha variable.

N : Es el número total de proyectos concursando

e. Porcentaje de inversión por parte de entes territoriales (Alcaldías, Gobernaciones) en relación con el valor total del proyecto.

$F_i = 100 \cdot (N - J) / (N - 1)$, donde:

Fi: Corresponde al puntaje que tendrá el porcentaje de inversión por parte de entes territoriales (Alcaldías, Gobernaciones) en relación con el valor total del proyecto.

J: Es el lugar que ocupa el proyecto i, al ordenar los proyectos según valores descendentes de la variable porcentaje de inversión por parte de entes territoriales (Alcaldías, Gobernaciones) en relación con el valor total del proyecto, donde el primer lugar lo ocupa el proyecto con el mayor valor de dicha variable.

N: es el número total de proyectos concursando

f. Valor presente neto.

$V_i = 100 * (N - J) / (N - 1)$, donde:

V_i : Corresponde al puntaje que tendrá el valor presente neto del proyecto.

J: Es el lugar que ocupa el proyecto i, al ordenar los proyectos según valores descendentes de la variable del valor presente neto donde el primer lugar lo ocupa el proyecto con mayor valor presente neto.

N: es el número total de proyectos concursando

3.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

Cuando entre dos o más proyectos, se presente un empate en la calificación total obtenida, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de desempate en su orden:

- Proyecto con menor valor del apoyo económico solicitado por familia
- Proyecto con mayor número de familias beneficiadas
- Proyecto con mayor número de pescadores artesanales beneficiados
- Proyecto con mayor número de familias beneficiadas de reforma agraria, minorías étnicas y grupos vulnerables
- Proyecto con mayor porcentaje de apoyo en inversión o asistencia técnica por parte de entes territoriales (Alcaldías, Gobernaciones).
- Sorteo entre los proyectos para definir el orden de los mismos

3.4 CAUSALES DE RECHAZO

El INCODER rechazará de plano en cualquier tiempo, aquellos proyectos respecto de los cuales se configure alguna de las siguientes situaciones:

- Cuando el proyecto no cumpla con los requisitos exigidos en los Términos de Referencia de la Convocatoria.
- Cuando se advierta que el proponente está incurrido en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o conflictos de interés,

previstas en la Constitución o en la legislación colombiana, en especial en la Ley 80 de 1993.

- Cuando el proponente presente información falsa.
- Cuando el proponente esté incurso en causal de disolución o liquidación, en concordato, quiebra, en cesación de pagos o en concurso de acreedores.
- Cuando se requiera al proponente para que aporte documentos o suministre información y éste no los allegue dentro del término fijado, o cuando habiéndolos aportado, no estén acordes con lo solicitado.
- Cuando se determine que el representante legal de la persona jurídica o cualquiera de los miembros de su junta directiva, consejo directivo, etc. tiene condena penal en firme pendiente de ejecución, excepto que se trate de uno de los beneficiarios del proyecto, quien deberá ser reemplazado.

3.5 PUBLICACIÓN DE PROYECTOS ELEGIBLES Y LISTA DE ESPERA

El INCODER publicará la relación de proyectos elegibles y proyectos que conformen la lista de espera en la fecha indicada en los presentes Términos de Referencia, en la página Web del Instituto (www.incoder.gov.co), del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (www.minagricultura.gov.co) y en un diario de amplia circulación nacional.

3.6 ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA LA ASIGNACIÓN DE LA COFINANCIACIÓN

A la suscripción de los contratos o acuerdos de financiamiento correspondientes, los aspirantes beneficiados con el subsidio otorgado a través de la convocatoria pública de la referencia, deberán acreditar el cumplimiento de cada uno de los siguientes requisitos:

1. Acreditar la apertura de cuenta corriente controlada en una entidad financiera legalmente autorizada para ello, con el fin de garantizar el manejo de los recursos otorgados con ocasión de la elegibilidad del Proyecto.
2. Concepto positivo en el informe de verificación en campo.
3. Aportar los soportes que evidencien la existencia de otras contrapartidas que hagan parte del proyecto.
4. Certificado de antecedentes disciplinarios vigente del proponente y de su representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación.
5. Certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal del proponente, mediante la cual acredite que no se encuentra en mora respecto del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y las demás contribuciones a que hubiere lugar conforme a la legislación vigente.

6. Certificado de antecedentes judiciales del representante legal y los miembros de junta directiva, expedido por el DAS.

7. Permisos ambientales: a) Concesión de aguas, aplica para los proyectos de acuicultura en los que se requiere el aprovechamiento de aguas superficiales o subterráneas; b) Permiso de ocupación de cauce, debe tramitarse cuando el proyecto requiera la construcción de obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua (cultivo en jaulas flotantes). Dichos permisos serán expedidos por la Corporación Autónoma Regional con competencia en el área donde se desarrollará cada proyecto o la DIMAR en el caso de proyectos que se ejecuten en playas o en zonas de bajamar. Adicionalmente, cada proponente deberá consultar con la autoridad ambiental competente, la pertinencia de solicitar otros permisos para la ejecución del proyecto en relación con las medidas de prevención, mitigación y conservación; de no requerirse dichos permisos, el proponente deberá presentar el concepto o comunicación correspondiente emitido por dicha autoridad.

Se entiende que para los proyectos que se desarrollen en un distrito de riego, el permiso de concesión de aguas que deben aportar será el otorgado para dicho distrito.

8. Permiso de cultivo o comercialización. Estos permisos son expedidos por la Subgerencia de Pesca y Acuicultura del Instituto Colombiano Agropecuario - ICA a través de las oficinas regionales de la entidad a nivel nacional. Para mayor información, puede consultar la página Web de dicho Instituto (www.ica.gov.co).

9. Autorización para comprometer el nombre de la sociedad u organización, cuando existan limitaciones en las facultades del representante legal de la persona jurídica consignadas en el certificado de existencia y representación.

NOTA:

Con base en los permisos ambientales (ocupación de cauce o concesión de aguas) y demás información entregada por el proponente, el INCODER expedirá los permisos de cultivo o comercialización a que haya lugar, una vez se envíe la documentación correspondiente para la expedición de dicho permiso.

3.7. VISITA DE VERIFICACIÓN EN CAMPO

El INCODER, o quien éste designe, con la concurrencia de los proponentes elegibles para recibir el subsidio, y como parte del proceso de selección definitiva de los proyectos para el otorgamiento del subsidio, realizará una visita de verificación en terreno a cada uno de los proyectos declarados elegibles, en la que se verificarán en campo, las condiciones de los mismos. Producto de dicha visita, se elaborará un documento denominado Informe de Verificación en Campo.

La no concurrencia a dicha visita por parte del (os) beneficiario (s) del subsidio (o de sus representantes legales, debidamente acreditados), significará la NO asignación del subsidio.

La no concordancia entre la información y/o documentación suministrada, y lo que se advierta en la visita de verificación, así como el ocultamiento y falsedad de datos esenciales para la evaluación final de la propuesta y la verificación de la factibilidad de la solución técnica planteada, igualmente significará la NO asignación del subsidio.

CAPÍTULO IV CONDICIONES DEL ACUERDO DE COFINANCIACIÓN

4.1 SUSCRIPCIÓN DEL ACUERDO DE COFINANCIACIÓN

Vencido el término para acreditar el cumplimiento de los requisitos necesarios para obtener el derecho a la cofinanciación, previstos en el numeral 4.6 de los presentes Términos de Referencia, el proponente beneficiado tendrá un plazo máximo de diez (10) días calendario para suscribir el convenio.

Si el proponente beneficiado no suscribe el respectivo convenio dentro del término anteriormente señalado, perderá el derecho a recibir los recursos de cofinanciación.

4.2 OTORGAMIENTO DE GARANTÍA

Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del acuerdo de cofinanciación, el beneficiario deberá presentar para la aprobación, una garantía expedida por una compañía de seguros o una entidad bancaria legalmente establecida en Colombia y vigilada por la Superintendencia Financiera, con las especificaciones que se establezcan al momento de realizar la contratación, la cual deberá cubrir el término de vigencia del acuerdo y cuatro (4) meses más.

4.3 FORMA DE PAGO DE LA COFINANCIACIÓN

La entrega de la cofinanciación se efectuará en tres (3) pagos que serán desembolsados de la siguiente forma:

- Una vez suscrito el acuerdo y constituida la póliza de garantía, se realizará el primer desembolso, que corresponderá al 40% del valor total de la cofinanciación.
- Cuando según el cronograma y el informe del interventor - supervisor designado por el INCODER, se haya ejecutado el 60% de los recursos del proyecto o se verifique el indicador de avance técnico que de acuerdo a la propuesta establezca el INCODER, se realizará el segundo desembolso que corresponderá al 40% del valor total de la cofinanciación.
- Cuando según el cronograma y el informe del interventor - supervisor designado por el INCODER y el proponente, se haya ejecutado el 80% de los recursos del proyecto, se realizará el tercer y último desembolso que corresponderá al 20% restante del valor total de la cofinanciación.

4.4 INTERVENTORÍA TÉCNICA Y SUPERVISIÓN

El INCODER, directamente o a través de un tercero, realizará una interventoría durante la vigencia del acuerdo de cofinanciación a cada uno de los proyectos que resulten beneficiados como resultado de la presente convocatoria pública.

4.5 GASTOS, DERECHOS E IMPUESTOS

Correrá por cuenta del proponente de cada proyecto seleccionado, el pago de la totalidad de los gastos, impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se causen por razón del perfeccionamiento y legalización del acuerdo de cofinanciación, que surjan durante su ejecución y aquellos que se requieran para dar cumplimiento a las disposiciones legales sobre el particular.

El pago del impuesto de timbre que se cause por razón de la suscripción del acuerdo de cofinanciación, así como el pago de la publicación de dicho acuerdo a que obliga la ley, deberán efectuarse y acreditarse ante el INCODER, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del respectivo acuerdo de cofinanciación.

4.6 PÉRDIDA DEL DERECHO A LA COFINANCIACIÓN

Se advierte que el proponente perderá el derecho a la cofinanciación, cuando éste incumpla con cualquiera de las obligaciones previstas en el acuerdo de cofinanciación que se suscriba. Así mismo, el proponente perderá el derecho a la cofinanciación, si incumple alguno de los siguientes requisitos:

1. Acreditar la apertura de cuenta corriente controlada en una entidad financiera legalmente autorizada para ello, con el fin de garantizar el manejo de los recursos otorgados con ocasión de la elegibilidad del Proyecto.
2. Concepto positivo en el informe de verificación en campo.
3. Aportar los soportes que evidencien la existencia de otras contrapartidas que hagan parte del proyecto.
4. Certificado de antecedentes disciplinarios vigente del proponente y de su representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación.
5. Certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal del proponente, mediante la cual acredite que no se encuentra en mora respecto del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y las demás contribuciones a que hubiere lugar conforme a la legislación vigente.
6. Certificado de antecedentes judiciales del representante legal y los miembros de junta directiva, expedido por el DAS.
7. Permisos ambientales: a) Concesión de aguas, aplica para los proyectos de acuicultura en los que se requiere el aprovechamiento de aguas superficiales o subterráneas; b) Permiso de ocupación de cauce, debe tramitarse cuando el proyecto requiera la construcción de obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua (cultivo en jaulas flotantes). Dichos permisos serán expedidos por la Corporación Autónoma Regional con competencia en el área donde se desarrollará cada proyecto o la DIMAR en el caso de proyectos que se ejecuten en playas o en zonas de bajamar. Adicionalmente, cada

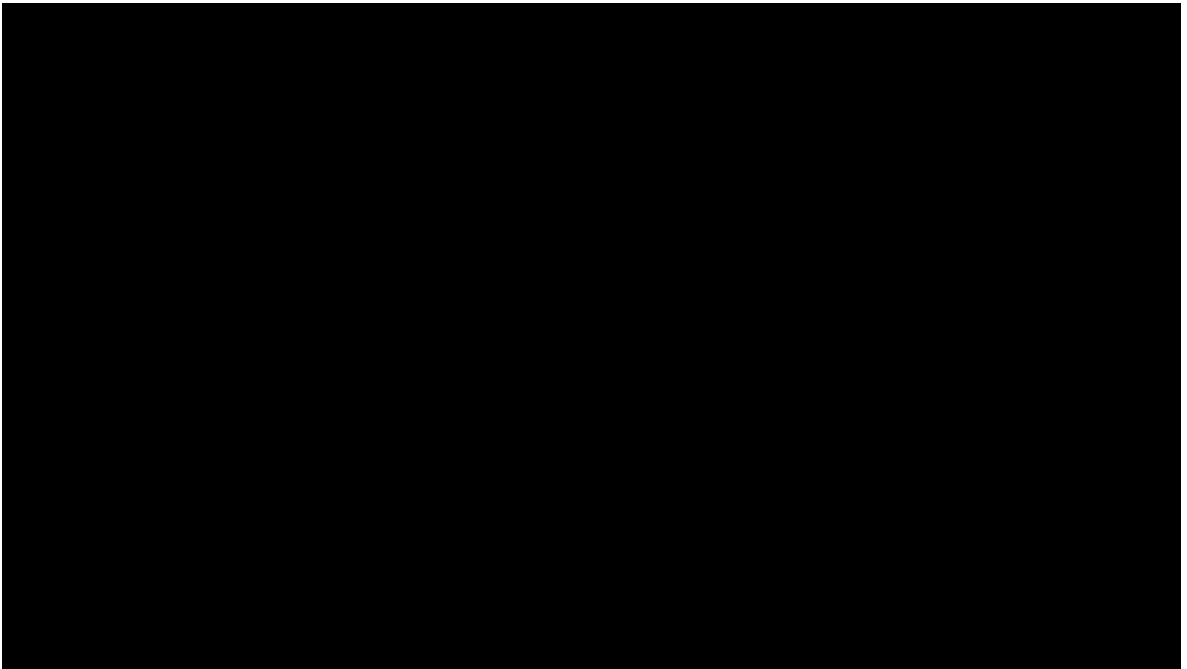
proponente deberá consultar con la autoridad ambiental competente, la pertinencia de solicitar otros permisos para la ejecución del proyecto en relación con las medidas de prevención, mitigación y conservación; de no requerirse dichos permisos, el proponente deberá presentar el concepto o comunicación correspondiente emitido por dicha autoridad.

Se entiende que para los proyectos que se desarrollen en un distrito de riego, el permiso de concesión de aguas que deben aportar será el otorgado para dicho distrito.

8. Permiso de cultivo o comercialización. Estos permisos son expedidos por la Subgerencia de Pesca y Acuicultura del Instituto Colombiano Agropecuario - ICA a través de las oficinas regionales de la entidad a nivel nacional. Para mayor información, puede consultar la página Web de dicho Instituto (www.ica.gov.co).

9. Autorización para comprometer el nombre de la sociedad u organización, cuando existan limitaciones en las facultades del representante legal de la persona jurídica consignadas en el certificado de existencia y representación.

ANEXO 1
FICHA DE PRESENTACION DEL PROYECTO



ANEXO 2.
CARTA DE PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

(Utilice papel membreteado)
Ciudad y fecha

Señores
INCODER
Av. El Dorado CAN Edificio INCODER
Bogotá, D.C.

El suscrito -----, en nombre de -----
-----, de acuerdo con las reglas que se estipulan en la presente convocatoria pública y sus documentos anexos, presento propuesta para Proyectos Productivos de Acuicultura.

En el caso de que me sean adjudicados los recursos de cofinanciación, me comprometo a firmarlo y a cumplir todas las obligaciones señaladas en los Términos de Referencia de la convocatoria y en mi proyecto.

Declaro así mismo bajo la gravedad del juramento que:

- Este proyecto y el acuerdo de cofinanciación que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
- Ninguna entidad o persona distinta de los firmantes, tiene interés comercial en este proyecto ni en el acuerdo de cofinanciación que de ella se derive.
- He tomado cuidadosa nota de las especificaciones y condiciones del proceso contractual que está adelantando el INCODER y acepto todos los requisitos contenidos en la correspondiente convocatoria pública.
- Ni el suscrito ni la persona jurídica que represento, se hallan incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad.
- El suscrito y la persona jurídica que represento, se comprometen a realizar dentro del plazo que fija el INCODER, todos los trámites necesarios para la firma y legalización del acuerdo de cofinanciación.
- Conocemos las Leyes de la República de Colombia, las cuales rigen este proceso contractual.

Proponente: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____ Fax: _____
NIT: _____
Correo electrónico: _____
Nombre del Representante Legal: _____
Dirección _____
Teléfonos: _____ Fax _____

Firma del Representante Legal _____
Documento de Identificación _____

**ANEXO 3.
FICHA INSCRIPCION POR BENEFICIARIO**

Este formato debe ser diligenciado para cada familia beneficiaria del proyecto

FICHA DE INSCRIPCION DE FAMILIAS BENEFICIARIAS										
1. IDENTIFICACIÓN :										
CAMPESINOS	<input type="checkbox"/>	DESPLAZADOS	<input type="checkbox"/>	INDIGENA	<input type="checkbox"/>	AFRODESCENDI ENTE	<input type="checkbox"/>	PESCADOR	<input type="checkbox"/>	
2. DATOS DEL CABEZA DE FAMILIA:										
NOMBRES			1er APELLIDO			2do APELLIDO				
No CEDULA:			No LIBRETA MILITAR:							
FECHA NACIMIENTO:			LUGAR NACIMIENTO:			EDAD:				
DIRECCION RESIDENCIA:					TELEFONO O CELULAR:					
OCUPACION ACTUAL:										
NIVEL ESCOLARIDAD (Escriba en cada casilla el número de años cursados)										
PRIMARIA:		BACHILLERATO		TECNOLOGICO		UNIVERSITARIO		AGROPECUARIO		
OTROS CURSOS (Especifique):										
3. DATOS DEL CONYUGE O COMPAÑERA (O) PERMANENTE										
NOMBRES			1er APELLIDO			2do APELLIDO				
No CEDULA:			No LIBRETA MILITAR:							
FECHA NACIMIENTO:			LUGAR NACIMIENTO:			EDAD:				
DIRECCION RESIDENCIA:					TELEFONO O CELULAR:					
OCUPACION ACTUAL:										
NIVEL ESCOLARIDAD (Escriba en cada casilla el número de años cursados)										
PRIMARIA:		BACHILLERATO		TECNOLOGICO		UNIVERSITARIO		AGROPECUARIO		
OTROS CURSOS (Especifique):										
4. PERSONAS A CARGO DEL ASPIRANTE										
NOMBRES Y APELLIDOS			No IDENTIFICACION	EDAD	PARENTESCO	NIVEL ESCOLARIDAD	OCUPACION ACTUAL			
5. VALOR DE LOS BIENES QUE POSEE-CONFORMACION ACTIVOS (En millones de pesos)										
INMUEBLES	\$	CULTIVOS	\$	SEMOVIENTES	\$	VEHICULO / MAQUINARIA	\$	OTROS	\$	
TOTAL:	\$									
6. POSESION DE TIERRAS DEL ASPIRANTE										
PROPIETARIO <input type="checkbox"/>		POSEEDOR <input type="checkbox"/>		OCUPANTE BALDIO <input type="checkbox"/>		ARRENDATARIO <input type="checkbox"/>		COMODATARIO <input type="checkbox"/>		
NOMBRE DEL PREDIO			DEPARTAMENTO:			MUNICIPIO:		VEREDA:		
7. BENEFICIARIO CONVOCATORIA ACUICULTURA INCODER										
HA SIDO BENEFICIARIO DE ALGUNA CONVOACTORIA DEL INCODER						SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>			
CUJAL:										
MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO, SON VERACES. DE IGUAL MANERA QUE A LA FECHA NO ME ENCUENTRO INCURSO EN DELITOS NI PENAS PRIVATIVAS DE LA LIBERTAD										
LA FALTA DE VERACIDAD EN LOS DATOS SUMINISTRADOS, INVALIDA LA INSCRIPCION, OCASIONA LA PERDIDA DE LA OPCION A LA SELECCIÓN Y ES CAUSAL PARA LA APLICACIÓN DE LA CONDICION RESOLUTORIA DEL SUBSIDIO, SI LLEGARE A OTORGARSE										
FIRMA ASPIRANTE					FIRMA CONYUGE					